

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Hospital Militar Central de la ciudad de La Paz continua inconcluso, pese a haber empezado su construcción en 1952 , habiendose paralizado sus obras civiles por la adversa situación económica del país, con riesgo de deterioro o pérdida de valiosos equipos médicos de alta especialidad, con un costo de noventa millones de francos franceses importados bajo el convenio de préstamo suscrito con la República de Francia en 1983, a lo que debe agregarse la erogación hasta seis millones de dólares americanos autorizada por decreto supremo 21169 de 8 de enero de 1986 con cargo al crédito recíproco boliviano - argentino, para su equipamiento complementario.

Que el Ministerio de Defensa Nacional requiere un millón quinientos mil dólares americanos, para la reiniciación de las obras civiles del nosocomio castrense e instalación de su equipo electromédico, suma que el Tesoro General de la Nación no tiene posibilidad de financiar.

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante resolución ministerial 753 de 16 de septiembre de 1985, ha encargado la administración del citado hospital a la Corporación del Seguro Social Militar COSSMIL, en concordancia con el artículo 5° inciso c) del decreto de su creación 11901 de 21 de octubre de 1974.

Que COSSMIL mediante resolución 388 de 25 de septiembre de 1985 de su junta superior, ha acordado erogar de sus propios recursos una suma equivalente a un millón quinientos mil 00/100 dólares americanos exclusivamente para la conclusión de las obras civiles del hospital militar de la ciudad de La Paz, como encargada de la administración de éste y en atención a la imposibilidad financiera del Tesoro General de la Nación, así como la urgencia de tener un centro hospitalario de alta especialidad y última evacuación, decisión que mereció la homologación del Ministerio de Defensa Nacional mediante resolución ministerial 358/86 de 23 de abril de 1986.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se homologa la resolución ministerial 350/86 de 23 de abril de 1986 del Ministerio de Defensa Nacional que aprobó la inversión de un millón quinientos mil dólares americanos o su equivalente en moneda boliviana acordada por COSSMIL con sus propios fondos, mediante resolución 388 de 25 de septiembre de 1985 de su junta superior, con destino exclusivo a la reiniciación de obras civiles del Hospital Militar Central de la ciudad de La Paz, e instalación de sus equipos.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Luis F. Valle Q., Fernando Kempff B. Min. Finanzas a.i., Franklin Anaya V. Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Carlos Pérez G., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Juan Carlos Durán S., Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.